



PERÚ

Ministerio de la Producción

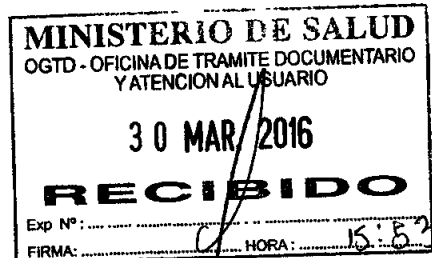
Secretaría General

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 29 de marzo de 2016

Oficio N° 547-2016-PRODUCE/SG

Doctora
SILVIA YNES RUIZ ZARATE
Secretaría General
Ministerio de Salud
Presente.-



Asunto : Remite copia de Dispositivo Legal

Anexo : R. M. N° 117-2015-PRODUCE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle en anexo copia fedateada del Dispositivo Legal del Ministerio de la Producción, para su conocimiento y fines correspondientes.

La ocasión es propicia para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


TABATA D. VIVANCO
Secretaría General





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Registrado N° 168
 Fecha: 28 MAR 2016
 CARLOS ALBERTO PIAZZINI NUÑEZ
 FEDATARIO
 R.M. N° 310-2013-PRODUCE

Resolución Ministerial

No. 117-2016-PRODUCE

LIMA, 28 DE marzo DE 2016

VISTOS: El Memorando N° 1089-2016-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, el Oficio N° 91-2016-SANIPES/DE de la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Informe N° 00019-2016-PRODUCE/OGAJ-kramírez de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1062 se aprobó la Ley de Inocuidad de los Alimentos, la que tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, la Ley N° 30063 crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y garantiza la inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico, mediante la certificación respectiva, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, elevándola a niveles de competitividad técnica y científica, con el propósito de proteger la vida y la salud pública;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo 1062, dispone la creación de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL) con el objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional; con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo;

Que, la Comisión antes citada está conformada, entre otros, por el Ministerio de la Producción, quien designó a sus representantes, titular y alterno, mediante Resolución Ministerial N° 054-2015-PRODUCE;

Que, con Oficio N° 91-2016-SANIPES/DE, la Directora Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, propone a la señora Diana del Carmen García Bonilla y al señor Paulo Guillermo Humberto Ángeles Nano, ambos profesionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL);

Que, se ve por conveniente dejar sin efecto las designaciones realizadas por Resolución Ministerial N° 054-2015-PRODUCE y proceder a la designación de los funcionarios que habrán de ejercer la representación del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL);



Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias, y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

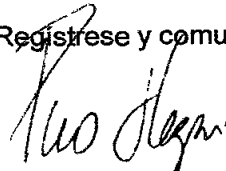
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora **GINA CLARISSA CASAS VELÁSQUEZ** y del señor **DANIEL RICARDO RAA HERVIAS** como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL), dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora **DIANA DEL CARMEN GARCÍA BONILLA** y al señor **PAULO GUILLERMO HUMBERTO ÁNGELES NANO** como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



PIERO EDUARDO GHEZZI SOLIS
Ministro de la Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 168

Fecha 18 MAR 2016

CARLOS ALBERTO PIAZZINI NÚÑEZ

FEDATARIO

R.M. N° 310-2013-PRODUCE

